

Universidad Siglo 21



Carrera: Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de Caso

Disminución de la carga tributaria en la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Reduction of tax burden in the company A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Autor: Mariotti Guillermina Rocio

Legajo: VCPB04473

DNI: 32.986.897

Director de TFG: Ortiz Bergia Fernando

Argentina, noviembre, 2020.

Resumen

En el presente trabajo, se procedió a desarrollar una planificación tributaria para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L situada en James Craik de la Provincia de Córdoba para el periodo 2020. A lo largo del trabajo se procede a cumplir con el objetivo propuesto y así llegar a la reducción y ahorro de los tributos en los que la empresa se encuentra inscripta. Se analizó la información contable, impositiva y organizacional. Se propuso inscribirla en el Régimen MiPyME y de esta manera hacer uso de los beneficios que dicho régimen brinda.

Todo lo desarrollado y propuesto para la empresa, se encuentra dentro de la legislación tributaria Argentina.

Con esta propuesta desarrollada para la empresa, se logró demostrar que con una planificación tributaria adecuada y con los profesionales capacitados en el tema, se obtienen ahorros de gran importancia.

Palabras claves: planificación tributaria, ahorro, Régimen MiPyME, beneficios.

Abstract

In this paper, it was developed as a tributary planification for the A.J & J.A Redolfi S.R.L company, located in James Craik in the province of Cordoba for the 2020 period.

Further this job it's proceeded to accomplish the objective proposed, so in result the reduction and saving of the tributary affecting the company. It was analyzed the accounting, taxes, and organization. It was proposed to register in the regime MiPyME, in result take an advantage of the benefits that this regime provides.

Everything that has been developed and proposed for the company, it's in the tributary legislation in Argentina.

With this proposal it was accomplished to demonstrate that with a good tributary planification and with good professionals there are big savings.

Key words: tributary planification, saving, Regim MiPyME, benefits.

Indice

Introducción.....	2
Análisis de la situación	5
Marco Teórico	14
Diagnóstico y discusión.....	16
Plan de Implementación	17
Conclusiones y Recomendaciones	26
Bibliografía.....	27

Introducción

En el presente trabajo se realizará una planificación tributaria del año 2020 para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. es una empresa con 50 años en el sector mayorista de productos alimenticios y cadenas de salones de ventas, mayorista y preventista de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería. Tiene autoservicios mayoristas ubicados en San Francisco, Río Tercero y Río Cuarto y distribuidoras en James Craik y Córdoba Capital, así como en las otras localidades mencionadas.

James Craik se encuentra ubicada en el departamento de Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, ubicación estratégica ya que favorece el desarrollo local gracias a la ruta nacional n° 9 que une la Capital Federal con el norte del país, pasando por Córdoba y es cruzada de este a oeste por la ruta Provincial n° 10.

A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. se encuentra conformada por José Redolfi padre de Pablo, Lucas e Ignacio.

La empresa en el año 2006 terminó un proceso de sucesión, año que se incorporó a Pablo como socio minorista con un 4%, luego se unieron Lucas e Ignacio quedando conformada por 4 socios, el 85% de las cuotas partes es de José Redolfi, el 15% restante se divide en partes iguales entre los tres hijos, siendo la intención manifiesta de realizar los ajustes necesarios para que queden equiparados patrimonialmente los tres hijos.

El número de empleados se ha ido incrementando hasta llegar a una estructura de más de 170 empleados.

La misma cuenta con una flota de 73 vehículos, entre autos para supervisión, utilitarios pequeños, utilitarios de mayor tamaño, camiones y montacargas.

Luego de una pequeña introducción de la empresa, se afirma que ninguna empresa sin importar su magnitud, lugar donde este situadas, su personería jurídica, ni rubro, etc, ninguna de ellas está exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado, Ganancias, Ingresos Brutos, etc. La empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L., no es la excepción. La empresa en estudio se encuentra inscrita en SICORE (sistema de control de retenciones), Impuesto a las Ganancias e Impuesto al valor agregado. No es posible no pagar impuestos, es por ello que la pregunta se centra en ¿cómo se podría disminuir la carga fiscal de este tipo de empresa?, la respuesta a ello es analizando minuciosamente

toda la información de la empresa, papeles de trabajo, cantidad de empleados, contrato social, personería jurídica, ubicación de sus salones, depreciación de sus bienes, estados de situación patrimonial, etc.

A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. tiene la misma problemática que muchos de las empresas de la actualidad y es la gran carga impositiva que deben afrontar. Si bien dicha empresa está al día con todos los impuestos, no es indicador que con el volumen y cantidad de puntos de ventas que tienen, sea fácil afrontar dichos impuestos, más las cargas fiscales por la cantidad de empleados que tienen y los costos por todos los vehículos que utilizan para llevar a cabo esta actividad.

Los tributos son pagos que exige el Estado a las personas para financiar gastos públicos. Son obligatorios, unilaterales y coactivos.

Los impuestos son una serie de tributos que las personas y empresas deben pagar al Estado. Los mismos se clasifican en: Nacionales (impuesto a las ganancias, IVA, Impuesto a la Ganancia mínima presunta, etc), provinciales (impuesto sobre los Ingresos Brutos, impuesto al sello, etc) o municipales (patente de los vehículos, baldíos, alumbrado público). (Rankia, 2020).

Así mismo, los impuestos pueden ser: impuestos directos (recaen sobre las personas) e indirectos (recaen sobre bienes y servicios), progresivos (se tiene en cuenta la capacidad económica de la persona o empresa) y regresivos (no se tiene en cuenta la capacidad económica de la persona o empresa, por lo tanto, se cobra a todos por igual). (Actualicese, 2017).

En Argentina existen 165 impuestos en el año 2020, según El Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), dos más que en el año 2019 (Ámbito Financiero, 2020):

- Tributo Nivel Nacional: 41.
- Tributo Nivel Provincial: 39.
- Tributo Nivel Municipal: 85.

Los impuestos se deben pagar de manera obligatoria, es por ello que hay herramientas que se implementan en las empresas, quienes son los que más impuestos pagan ya que estos son progresivos, es la planificación fiscal.

En cuanto a los antecedentes, se podría nombrar la publicación de García Mirta (2011), el cual trata el concepto de planificación fiscal, como aplicarla, los actores indispensables para su puesta en marcha y la diferencia entre evasión y elusión, así como

también la tesis presentada por la alumna Cerioni (2020) sobre el análisis de la planificación tributaria para inscribirse como Pyme y el trabajo de otra estudiante Amezaga (2019) sobre la implementación de esta herramienta para una empresa de viajes logrando un mayor ahorro fiscal.

A nivel internacional existen más antecedentes que respaldan la utilización de la planificación como una gran herramienta, ellos son: Campos Vásquez, Jhonatan; Peña Solis, Jimmy Jhonatan; Orcón Díaz, John Alfredo (2018) referido a la planificación tributaria para que la empresa a la que se aplica disminuya el pago del impuesto a la renta; Silvia Margarita Pérez Aria y Fernando Gustavo Pérez Sisa (2016) analizando la importancia de una planificación correcta y lograr la disminución de los impuestos y tasas.

Con todos estos trabajos de investigación basados en la planificación tributaria de distintas empresas, donde se abordan de diferentes maneras, pero con el mismo objetivo, se podrá lograr desarrollar un Trabajo Final de Grado respaldado para lograr el fin de un ahorro dentro de la empresa.

En consecuencia, de todo lo dicho, el estudio e implementación de una planificación fiscal correcta, sin caer en la evasión o elusión de los tributos, puede lograr un ahorro fiscal y de tal manera re invertir el dinero para seguir expandiéndose o simplemente que no se pague de más.

Análisis de la situación

A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. se encuentra ubicada en la localidad de James Craik en la Provincia de Córdoba. La misma lleva 50 años en el sector mayorista de productos alimenticios, así como también posee una cadena de salones de venta mayorista y preventista de alimentos, productos de limpieza, bebidas, cigarrillos, perfumería, etc, ubicados en San Francisco, Río Tercero y Río Cuarto.

Luego del fallecimiento del socio fundador Alonso Jacobo Redolfi en el año 1993, generó que se produjeran algunos eventos familiares infortunios en el proceso sucesorio entre los hijos del mismo. Por lo que, en el año 2007, José Redolfi con el 85% de las cuotas partes, dividió el 15 % en partes iguales entre sus 3 hijos, siendo su intención que queden divididos patrimonialmente iguales.

En el año 1990, se construyó la nueva sociedad como Alonso J. y José A. Redolfi S.R.L., que es la actual denominación y forma jurídica de la empresa madre, constituyéndose en el año 1993 una nueva sociedad denominada Distribuidora Redolfi S.R.L., destinada a la distribución de helados La Montevideana y productos congelados de McCain, aunque actualmente ha incorporado diferentes marcas.

Poseen una flota de 3 automóviles para el uso de supervisión, 5 utilitarios pequeños, 23 utilitarios de mayor tamaño, 29 camiones y 5 montacargas. Su plantel está compuesto por 170 empleados.

Su centro de distribución principal está ubicado en la ciudad de James Craik, donde se centralizan las compras a proveedores y el abastecimiento a las cuatro sucursales del interior de la provincia situadas en Río Tercero, San Francisco, Río Cuarto y la Ciudad de Córdoba.

No tienen nivel de endeudamiento, ya que el 80% de sus ventas son en efectivo y el resto a plazo de 30 días para ser cobrados, de esta manera no se endeudan con los proveedores, ni se producen desfasajes por la falta de fondos.

La empresa ofrece una amplia variedad de productos con precios muy competitivos, lo cual usan de estrategia para satisfacer al cliente. Al mismo tiempo saben que los compradores son extremadamente sensibles a los precios, por lo que tener un precio un poco elevado al lado de otro mayorista, los dejaría afuera de carrera. Dado esto es que se vuelven más competitivos y fieles a sus clientes, tratando de tener tiempos de

entregas acotados, financiación a 30 días, asesoramiento comercial y una gran variedad de productos.

Han seguido invirtiendo el capital por lo que están finalizando un centro de distribución de \$3.000.000 aproximadamente, en una ubicación estratégica

En cuanto a la estructura de la empresa, se presenta en la Figura 1 Organigrama de sucursales y en la Figura 2 Organigrama Centro de James Craik.

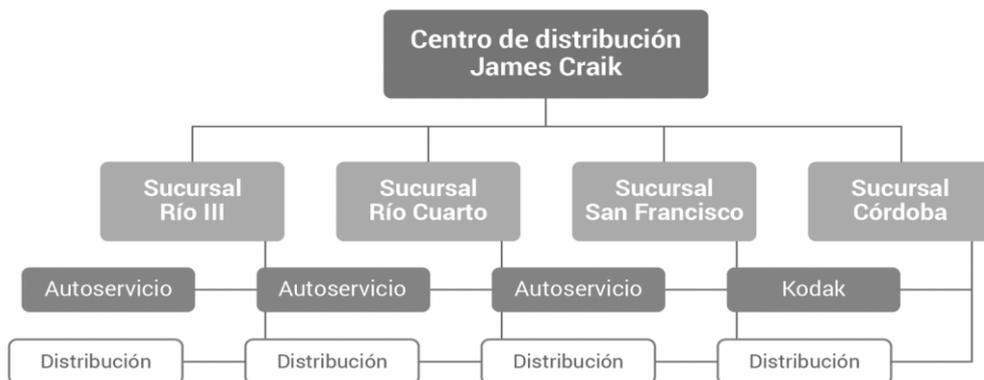


Figura 1: Organigrama de sucursales A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

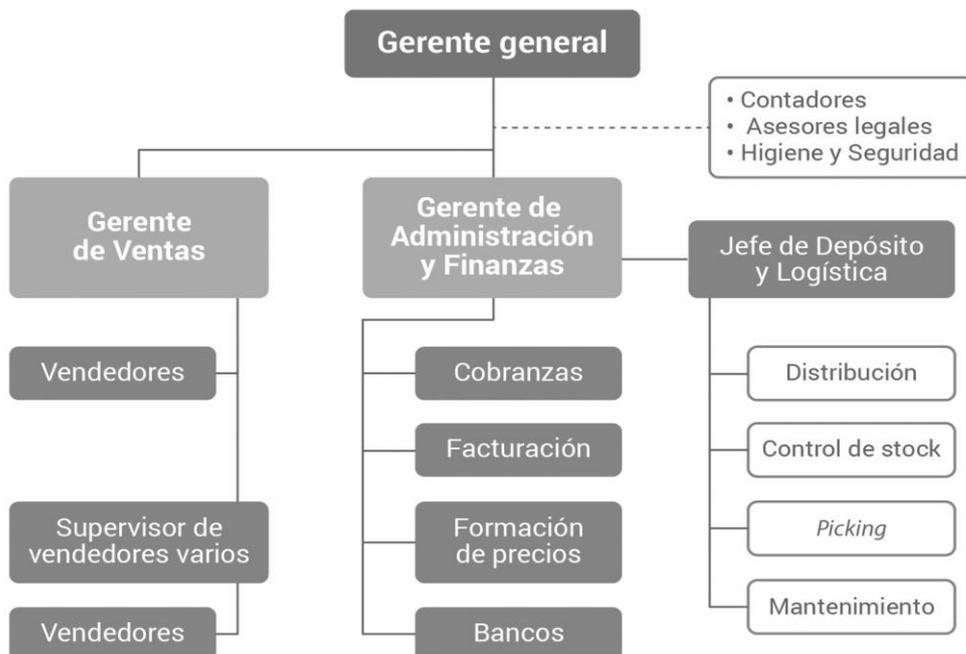


Figura 2: Organigrama Centro de James Craik.

En cuanto a los aspectos patrimoniales, la empresa ha realizado un plan de inversión estratégico ampliando las posibilidades de comercialización trasladando el centro de distribución teniendo como objetivo el crecimiento sostenido del volumen de ventas, el impedimento que tenían para dicho plan era el tamaño de la infraestructura y es por ello que realizaron la inversión antes mencionada, de esta manera podrán controlar mejor el stock, las pérdidas por robo y rupturas, así como también podrán tener más espacio de almacenamiento, estos factores producen un ahorro del 80% de las pérdidas que producen anualmente.

La empresa cuenta con un gran proyecto, a punto de ser terminado, la cual fue una compra de hectáreas donde quedará instalado todo el centro de distribución, que le permitirá tener muchos beneficios y hasta grandes exenciones tributarias del 100% en el pago de tasas de servicios a la propiedad y/o de la Tasa de Industria y Comercio, que, si de planificación tributaria se trata, es una gran decisión con un gran beneficio y un ahorro importante. Las fuentes de financiamiento que posibilitaron el proyecto, los depósitos, las oficinas, la venta de 84 lotes y las 70 hectáreas restantes se subalquilan a productores agrícolas. Todo esto permite financiar el gasto del proyecto, más un crédito bancario con una tasa nominal anual del 12% que se amortizará a 10 años.

Otra fuente de ingresos que se genera al incrementar los m² de depósito es la de generación de nuevas alternativas de negocios. La oportunidad que se presenta con la nueva infraestructura es la exclusividad de la comercialización de Molinos Río de la Plata y Cepas (Terma, Smuggler, Gancia, Bacardí, Campari, Martín, Giácomo, etc.) en toda la Provincia de Córdoba. Se espera un aumento estimado de las ventas de \$12.000.000 anuales. En la actualidad, Molinos Río de la Plata y Cepas sólo se comercializa en Córdoba Capital y significa una facturación de \$4.800.000 anuales.

Luego del breve resumen de la historia de la empresa, con los datos de mayor importancia, se presenta en la Tabla 1 Análisis FODA, la cual permite, con la información brindada observar la situación actual que atraviesa la empresa analizando las características internas y situación externa desde sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Tabla 1

Análisis FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Amplia variedad de productos - Gran cartera de clientes - Rapidez en sus servicios. - transporte propio para llevar la mercadería. - Depósitos según la mercadería. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mal asesoramiento contable. - Falta de medios de pagos
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Exención de impuesto municipal. - Proyecto nuevo depósito 	<ul style="list-style-type: none"> - Muchos impuestos internos a los productos que comercializan. - Grandes competidores en cada zona

Fuente: Elaboración propia.

La empresa cuenta con fortalezas muy marcadas, amplia variedad de productos, abarcando desde artículos de limpieza hasta cigarrillos, pudiendo llegar a una gran cantidad de clientes. Cuenta con su propia flota de camiones de tal manera que los productos los transportan ellos y así poder brindar la mejor calidad, a sabiendas que llega en óptimas condiciones, sin tener que confiar que se realice por terceros. Los plazos de entrega son de 24 a 48 horas, brindando un servicio de rapidez.

En cuanto a las debilidades, brindando más medios de pagos, no solo el pago a plazo, ni descuentos que ya aplican, si no la posibilidad de financiar, pagar tarjeta de crédito, les podría ampliar la cartera de clientes. Otra debilidad que tienen es que según los estados contables el asesoramiento de su equipo contable ha sido deficiente.

Las oportunidades que se les presentan, resultan en la compra de las hectáreas, pudiendo tener una mejor organización, control de stock, etc, y si cumplen con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal n° 1564/07 podrán quedar exentos por un tiempo de las tasas de servicios a la propiedad y/o de la Tasa de Industria y Comercio.

Se han presentado amenazas que van a ir en aumento con el número de ventas y es el impuesto interno que tienen algunos de los productos que comercializan, al ser un impuesto progresivo, a más venta más impuesto. Otra amenaza es que en todas las localidades se encuentran con grandes competidores, brindando el mismo servicio ya sea en los salones comerciales, como con los preventistas y entregas a domicilio.

A continuación, se presenta un Análisis PESTAL.

a) Factores políticos

El 10 de diciembre de 2019 asumió como presidente Fernández Alberto y como gobernador de la Provincia de Córdoba, Schiaretti Juan.

b) Factores económicos:

Argentina atraviesa un periodo de inestabilidad económica. Registrando altos índices de inflación y aumento en todos los rubros.

Se ha registrado un aumento en lo que va del año 2020 del 40,7%, siendo que uno de los rubros con mayor aumento es el alimenticio y de bebidas no alcohólicas con un 3,5%, Los aumentos observados en Verduras, tubérculos y legumbres; Frutas; Café, té, yerba y cacao; aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos; y Carnes y derivados explican la mayor parte del incremento. (Indec, 2020).

Nótese que los aumentos en general son desfavorables, aún más tratándose de las empresas que venden dichos artículos, como en caso de Redolfi, que vende todos estos alimentos y bebidas que han ocupado el incremento más alto del mes de agosto.

El 27 de diciembre se votó, en Córdoba, el aumento del Impuesto Inmobiliario de hasta el 53% de aumento. Desfavorable para la empresa en estudio. (Barrionuevo, 2019).

A partir del de Enero del corriente año, en Córdoba, las tarifas de servicios públicos como la luz y el agua y los impuestos municipales y provinciales tuvieron incrementos en sus boletas; Epec, aumentó un 8% para los residenciales, en el año 2019 la tarifa subió 58%; el Agua sufrió un aumento del 24% y un 14,2% autorizado por el

Ersep más el 9% del Fisap, un fondo de afectación específica aprobado junto al Presupuesto por la Unicameral provincial (López, 2019).

c) Factores sociales:

El comportamiento de los consumidores en épocas de inflación a gran escala, es favorable para la empresa. Los consumidores eligen comprar al por mayor, intentando generar un pequeño ahorro.

Según el Indec las compras con tarjetas de crédito las compras mayoristas, han tenido un notorio aumento en el año 2020. El criterio de los consumidores en cuanto a los pagos cambia en situaciones de crisis, buscando financiar en la mayor cantidad de cuotas las compras realizadas. (Indec, 2020).

El Ministerio de Salud de la Nación ha creado las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA), desalientando el consumo de azúcares, gaseosas, sal, alimentos con alto contenido graso, etc. (Hospital Alemán, 2020). Estos consejos junto con la concientización del sufrimiento animal, son desfavorables para las empresas.

d) Factores Tecnológicos:

El uso de las nuevas herramientas como Facebook, Intagram, anuncios en Google, son muy útiles para llegar a nuevos clientes o publicitar los catálogos, ofertas, precios.

Implementar nuevas tecnologías en las empresas es de suma importancia. Los inventarios automatizados y controladores de stock brindan información precisa y actualizada, evitando robos, rupturas y logrando un control exacto de los productos que están en existencia o no. Así mismo, la logística de los transportes, para esta empresa, optimiza los tiempos de entregas, evitando pérdidas de mercadería y brindando información certera.

e) Factores Ambientales:

Trasladar la infraestructura de la empresa fuera de James Craik producirá una limpieza visual y sonora en la ciudad de la misma, no así para la zona rural.

La empresa podría comenzar un plan ambiental en cuanto a los residuos, concientización de la importancia de la separación de los mimos, reutilización de envases, no solo las botellas.

f) Factores Legales:

El departamento de seguridad e higiene laboral está vinculado a un control de los riesgos en el trabajo, para prevenir los accidentes y las enfermedades en el trabajo. Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República, a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten. (LEY N° 19.587).

La Ordenanza Municipal n° 1564/07 favorece a las empresas que se trasladen fuera del ejido urbano llegando a tener el 100% de la exención de pago de tasas de servicios a la propiedad y/o de la Tasa de Industria y Comercio.

La empresa está sujeta a nivel nacional a los impuestos nombrados a continuación: IVA, Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias y al mismo tiempo por su rubro amplio de mayorista paga todos los impuestos internos, tabaco, alcohol, artículos de tocador, vinos, etc.

Se observa en los estados contables en comparación del año 2017 al 2018 un notorio incremento en las altas del ejercicio de rodados por \$15.682.400, una baja de -\$298.904.93, por lo que se puede aplicar venta y reemplazo. De esta manera podrá optar por: a) Imputar la ganancia obtenida por la enajenación de un mueble o inmueble afectado a la actividad como bien de uso, al balance impositivo en el período fiscal que se enajena. Caso contrario, la utilidad del bien de uso paga por la utilidad de la venta una alícuota del 35%; b) Imputar dicha ganancia al costo del nuevo bien (Valor amortizable= Precio de compra – utilidad afectada) (Alcorta, 2017).

Seguido de esta observación de los estados contables de la empresa, se puede notar que durante el año 2017 el Impuesto a las ganancias está bien calculado con una alícuota del 35% como indica la ley, pero luego en el 2018 con la reforma de la Ley 27430, art. 69 inciso a, la alícuota correspondiente era de un 30% para los períodos fiscales del 01/01/2018 al 31/01/2019. Es por ello que debería haber pagado \$ 1.996.915,48 en el año 2018 y \$2.859.478,21 en el año 2019.

El mismo fue determinado de la siguiente manera: del Resultado antes de impuesto a las ganancias del año 2018 de los estados contables presentados el monto es $\$ 9.531.594,02 \times 30\% = \$2.859.478,21$.

El pago de dicho impuesto se puede hacer en 10 anticipos, el primero es del 25%, en este caso sería de $\$714869,55$ a pagar en el mes próximo luego de presentada la declaración jurada y los 9 anticipos restantes serán del 8,33% sobre el total, por lo que serían $\$2.859.478,21 \times 8,33\% = \$238194,53$ con vencimiento en julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

Haciendo este simple análisis y aplicando las leyes vigentes para cada momento podemos incurrir en un ahorro de $\$476579,70$.

En consecuencia, a lo recientemente dicho, podemos notar que la empresa en los ejercicios anteriores no ha realizado anticipos.

Otra observación que deriva de los estados contables es que no se han realizado correctamente las amortizaciones de los rodados por lo menos en los años 2016, 2017 y 2018.

Los bienes de uso son bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal de la empresa. Los mismos son sometidos a un desgaste o agotamiento y es por este motivo que se realizan las depreciaciones de los mismos. Según el bien de uso de que se trate es que se calcula su depreciación según la duración que se estima que tendrá de vida útil, por ejemplo: muebles y útiles, instalaciones y maquinarias tienen una vida útil de 10 años, rodados 5 años, inmuebles 50 años, Construcciones 50 años, así como también tenemos maquinarias que se determina según su kilometraje.

Si bien hay distintas formas de calcular las depreciaciones, el resultado es el mismo, vamos a utilizar a modo de ejemplo la amortización lineal, la cual se divide el valor amortizable sobre los años de vida útil del bien. El valor amortizable es el valor del bien menos el valor residual final que se le haya asignado. En este caso, tenemos un valor de origen de $\$9.815.627,77$ para los años 2016 y 2017, por lo que $\$ 9.815.627,77 / 5 = \$1.963.125,55$ sería la amortización anual. Para el año 2018, se realizó una baja por $\$ -298.904,93$ y un alta de $\$15.682.400,00$, debiendo calcular una nueva amortización. Se debe sumar los ejercicios anteriores $\$9.815.627,77$ más el alta correspondiente al ejercicio $\$15.682.400,00$ menos la baja $\$ -298.904,93$, el total es $\$25.199.122,84$ a eso lo dividimos por los años de vida útil, 5 en este caso, y da como resultado $\$5.039.824,57$.

La planificación tributaria no solo se trata de un plan a implementar en la empresa, sino también de una adecuada aplicación de lo ya existente, leyes, decretos y resoluciones, es de suma importancia que los contadores y asesores legales, se mantengan informados con todas las modificaciones que se van realizando, así como también un asesoramiento correcto puede incurrir en un gran ahorro fiscal.

Marco Teórico

En este capítulo se analizará los conceptos de importancia para el desarrollo de una planificación tributaria exitosa. Pudiendo diferir entre los beneficios legales que otorga la ley, para incorporar en la empresa.

La Planificación fiscal es de suma importancia para lograr ahorros presentes y futuros dentro de cualquier empresa, sin caer en la evasión y/o elusión de los impuestos. Es por ello que para poder lograrlo se debe entender conceptualmente de qué trata la misma, generalizada desde la perspectiva de diferentes autores, llegando así a la obtención de dichos beneficios.

Al respecto Villasmil (2016) asevera que la planificación tributaria es un plan que un contribuyente de manera anticipada adopta, con el fin de llevar su actividad al mayor rendimiento posible con la menor carga tributaria posible.

Asimismo, Báez (2016) plantea que sin importar cuál sea el rubro del negocio o empresa es una herramienta necesaria mediante la cual se podrá prever o evitar futuras cargas tributarias dentro de la ley y usando a favor del contribuyente dicha ley. Agrega a lo dicho que se busca alternativas favorables brindadas por la ley.

Siguiendo esta línea de pensamientos, García Novoa (2016) sostiene que la planificación fiscal es la opción que tiene el contribuyente de elegir una opción legal más beneficiosa o evitar el tributo, así como también escoger las vías fiscales menos onerosas.

Por otro lado, García (2011) conceptualiza la planificación fiscal como una herramienta que aplicada por profesionales especializados en el tema se puede lograr minimizar las cargas tributarias al mínimo legal.

En consecuencia, de lo planteado por los distintos autores y en mención de encontrar en la planificación tributaria distintas maneras de no lograr aplicar a favor del contribuyente la ley y así caer en la evasión o elusión, es que se deben definir conceptualmente, ya que de ellos se desprende una gran diferencia.

En primer lugar, la evasión como la elusión fiscal tienen el mismo objetivo, reducir la carga tributaria., al igual que la planificación fiscal, por ello es que es de suma importancia conceptualizar y definir las diferencias que se presentan entre las tres.

Al respecto García (2011) alega que en la elusión fiscal se utilizan los vacíos de las leyes para la reducción de los impuestos, no habiendo sido el fin del legislador que se tergiversen las leyes, aparentando ser una herramienta legal. Primera diferencia con la

planificación tributaria, ya que esta se sirve de los beneficios tributarios y explícitos que el legislador brinda.

En cuanto a la evasión, Villasmil (2016) plantea que la misma se define como el incumplimiento de los pagos de los tributos, ya sea de manera parcial o total tratándose de una maniobra completamente ilegal, dado que no se cumple la ley y puede ser penado.

Resumiendo lo recientemente dicho, la evasión y elusión son inaceptables para cumplir con el objetivo de realizar un ahorro legal. En tanto, la planificación tributaria consiste en utilizar los beneficios de la misma ley para lograr abonar lo mínimo y correspondiente a cada tributo, generando ahorros de importancia para la empresa.

Para una planificación tributaria exitosa, Villasmil (2016) plantea la importancia de ubicarnos en tiempo, espacio y objetivos de manera tal que se pueda comenzar a trabajar a sabiendas de las herramientas que debemos buscar para lograr las respuestas de dichas preguntas. Agrega que estudiando y diseñando estrategias se logra una disminución de los costos impositivos. Indica que las leyes tributarias también tienen grandes beneficios económicos que podrían aplicarse.

El Ministerio de Producción y Trabajo bajo la Resolución 220/19 artículo 2, dice que serán consideradas Micro, Pequeñas o Medianas Empresas aquellas que, cumpliendo con los requisitos establecidos obtendrán la inscripción en el Registro de Empresas MiPymes.

En cuanto al régimen MiPyme, AFIP indica que una Pyme es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza su actividad dentro del país. La misma, encuadra las empresas y emprendimientos según la actividad que realice, pudiendo ser agropecuario, industria y minería, servicio, construcción o comercio, dentro de cada categoría se desprenden algunas más, así como también explica quienes no están alcanzados por este Régimen. La magnitud de su categoría se encuadra según la facturación de ventas totales anuales con topes, los cuales de ser superados quedara encuadrado en la próxima categoría, debiendo recategorizar de ser así, entre ellas se encuentran las micro, pequeña, mediana tramo 1 y mediana tramo 2. Al mismo tiempo se debe cumplir según el rubro o sector con un máximo de empleados.

Diagnóstico y discusión

Declaración del problema.

La empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. carece de un departamento contable eficiente. El mismo ha provocado que la empresa pague impuestos más elevados a lo exigido. Esto quedó en evidencia en el pago del año 2018 del Impuesto a las Ganancias y las amortizaciones de los rodados.

Al mismo tiempo los profesionales en economía del departamento de contadores no han planteado los beneficios que podrían obtener de estar inscriptos dentro del régimen MiPyME, negándole u omitiendo de esta manera la opción de otros ahorros significativos.

Justificación del problema.

Desarrollar y aplicar una planificación tributaria beneficiará a la empresa ampliamente, dado que, al minimizar y optimizar la liquidación de dichos impuestos, evitando multas, pagos excesivos, sanciones, etc., contarán con un ahorro el cual podría utilizarse para la obra que se está realizando o modernizar ciertos aspectos de la empresa, generando más beneficios.

Así mismo, se podrá acceder al Régimen MiPyME y gozar de los beneficios que se les brinda.

Conclusión diagnóstica.

Queda en evidencia en los párrafos anteriores la importancia de, en primer lugar, que, con un asesoramiento óptimo, se podría obtener mejores rendimientos, beneficios y ahorros fiscales. En segundo lugar, es necesario la reorganización de dicho departamento, con profesionales especializados en impuestos y administración, así como también supervisión a su trabajo para que se realice en perfectas condiciones. Es de suma importancia la debida actualización y especialización de las leyes impositivas, obtención de beneficios, liquidación de impuestos y la debida aplicación, sería un avance como primera medida de la planificación fiscal.

Lo anteriormente dicho traerá aparejado orden, ahorros y planificación en todos los momentos que se necesite tomar decisiones, pudiendo expandirse a los demás sectores de la empresa.

Plan de Implementación

Objetivo general.

- Implementar una planificación fiscal para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. ubicada en la localidad de James Craik en la ciudad de Córdoba para el año 2020, utilizando el régimen MiPyME como principal herramienta para lograr ahorros fiscales.

Objetivos específicos.

- Analizar la empresa para determinar si cumple con las condiciones para ser encuadrada dentro del régimen MiPyME.
- Inscribir a la empresa al régimen MiPyME.
- Determinar e inscribir a los beneficios que provee el Régimen MiPyME.

Alcance:

- De contenido: se aborda el tema desde lo impositivo y contable, para así llegar a la obtención del ahorro fiscal mediante la planificación tributaria, analizando los beneficios que podría gozar de estar inscripto en el Régimen MiPyME.

- *Ámbito temporal:* se desarrolla una planificación tributaria para el año 2020.

- *Ámbito geográfico:* se aplica a la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. situada en la ciudad de James Craik, Córdoba.

- *Metodológico:* está planteado y desarrollado como un estudio de tipo cualitativo, dado que se desarrolla y analiza conceptos que abarcan esta temática; cuantitativo, ya que se buscará alternativas para minimizar los impuestos y de esta manera lograr un ahorro siempre hablando de números en dinero y, por último, descriptivo, considerando que se desarrolla paso a paso hasta lograr los objetivos de la planificación tributaria.

Limitaciones

La principal limitación que tiene la empresa es la falta de conocimiento de los beneficios impositivos que podrá obtener dentro del Régimen MiPyME.

Recursos

Para cumplir con el objetivo general, lograr la planificación tributaria y con ello generar un ahorro para la empresa e inscribirla en el Registro MiPyME, se necesitará información contable, impositiva y organizacional, la cual la empresa brinda, así como también las Leyes y Resoluciones aplicables al tema. Esta información es:

1. Facturación anual.
2. Cantidad de empleados.
3. Ley 27.264
4. Resolución 220/2019 de la Secretaría de emprendedores y de la pequeña y mediana empresa.
5. Recursos informáticos.
6. Información de la empresa como clave de acceso a AFIP y Rentas de la Provincia de Córdoba.
7. Personal de contaduría y gerencia.

La implementación correcta de dicha planificación tributaria tendrá un valor monetario, ya que es de suma importancia que sea realizado por un contador público especializado en el tema, externo a la empresa, quien luego capacite al personal de contaduría para que puedan seguir la labor.

El contador público externo deberá realizar un plan de 7 tareas, detallada en el Diagrama de Gantt, que se realizaran en 50 módulos, el valor módulo de cada una y según el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba es de \$1860. A ello se le debe sumar la capacitación que debe realizar por única vez al personal de contaduría de la empresa, el cual tiene un valor de \$15.700. El monto total por el trabajo del contador es de \$108.700. (CPCE, 2020).

Tabla 2.

Presupuesto profesional.

Profesional	Cantidad de Módulos	Precio por modulo	Total
Contador Publico	50	\$1.860	\$93.000
Contador Publico	10	\$15.700	\$15.700
Total	60		\$108.700

Fuente: Elaboración propia.

Acciones específicas y marco de tiempo.

En primera instancia, junto al Diagrama de Gantt, se dará un orden cronológico en semanas para poder organizar los tiempos de duración de las tareas que debe llevar a cabo el contador público para la óptima implementación de la planificación tributaria, así como también las tareas que se realizarán para poder lograrla.

Las acciones a llevar a cabo son:

1. Conocer la empresa en profundidad, estudiando su facturación, estados contables y la organización en general.
2. Analizar todos los impuestos en los cuales la empresa se encuentre inscripta.
3. Inscribir a la empresa en el Régimen MiPyME.
4. Analizar profundamente los beneficios que brinda el Régimen MiPyME, buscando cuales podrían ser de utilidad para A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.
5. Solicitar los beneficios, completar los formularios y presentar la documentación necesaria.
6. Aplicar los beneficios a la empresa.
7. Presentar todas las DDJJ mensuales y anuales con los beneficios aplicados.

Tabla 3.

Diagrama de Gantt.

N°	Nombre de la tarea	Semanas												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	Conocer a la empresa													
2	Analizar la situación impositiva y contable													
3	Inscripción en Régimen MiPyME													
4	Evaluar los beneficios que el régimen brinda													
5	Solicitar los beneficios													
6	Aplicar los beneficios													
7	Presentar en forma mensual y anual las DDJJ con los beneficios obtenidos.													

Fuente: Elaboración propia.

Propuesta de medición y/o evaluación de acciones

Las actividades a realizar para darle cumplimientos a los objetivos son:

1. Cumplir con los Requisitos del Régimen MiPyME, estos son:
 - Tener CUIT.
 - Tener clave fiscal nivel 2 o superior.
 - Estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General
 - Estar adherido a TAD (Trámites a distancia).

La empresa cumple con todos los requisitos, resta adherirla al TAD. Este se realiza por la página de Mi Argentina y se caracteriza por ser rápido y eficiente.

Además de los requisitos recientemente enunciados, sus valores de ventas totales anuales no deben superar los topes establecidos por AFIP según el rubro. Los mismos se calculan con los valores finales de facturación de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA y los impuestos internos que pudieran corresponder.

Tabla 4.

Ventas anuales A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Fecha	Venta anual neta
31/12/2017	\$220.265.479,10
31/12/2018	\$275.331.848,88
31/12/2019	\$318.857.647,78
Total promedio neto	\$271.484.991,10

Fuente: Elaboración propia

La empresa queda encuadrada por su facturación neta anual promediada entre los últimos 3 años en Mediana tramo 1 del rubro comercio.

Luego de emitido el certificado y dentro del régimen MiPyME, se puede acceder a los beneficios del régimen MiPyME:

- Pago a 90 días el IVA mensual: para los montos que factura esta empresa mensualmente, podría cancelar deudas de manera inmediata y pagar el IVA en este plazo o generar una renta si lo deseara, como ser un plazo fijo. Si bien la deuda de IVA seguirá estando y el nuevo vencimiento será inamovible. Un ejemplo de lo recientemente dicho es: El saldo a pagar de IVA al cierre del ejercicio 2019 es de \$2.329.652,00, suponiendo

que AFIP aprueba la solicitud de este beneficio, el vencimiento de dicha declaración mensual será en febrero. Se podrá poner este dinero en un plazo fijo a 90 días en el Banco Nación, ya que tienen cuenta. Tendrán un beneficio económico de \$183.819,12 a una TNA del 32%.

- Alícuota reducida para contribuciones patronales: se aplica una alícuota reducida del 18 % a las contribuciones patronales para aquellos empleadores que se encuentren dentro del Régimen. Desde enero del 2019 por cada empleado se descuenta una MINI de \$7.003,68 a partir del cual se aplicarán los porcentajes de las contribuciones patronales de la seguridad social. Oportunamente la empresa informo que cuenta con una nómina de 170 trabajadores, así mismo en los estados contables se muestra lo que la empresa paga de sueldos y jornales, contribuciones patronales, pero no contamos con el detalle de lo que cada empleado cobra, es por ello que se realiza a modo de ejemplo. Se tomara a los 170 empleados como cajeros categoría A y vendedor A para noviembre del año 2019, ambos *full time* y la remuneración será de \$27.828,85 para ambas categorías según la CCT N° 130/75.

Tabla 5.

Alícuota reducida para contribuciones patronales en la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Sin adhesión al régimen MiPyME		Con adhesión al régimen MiPyME	
Remuneración imponible	\$33.055,84	Remuneración imponible	\$26.052,16
Contribuciones patronales por empleado/por mes. Al. 18%	\$5.950,05	Contribuciones patronales por empleado/por mes. Al. 18%	\$4.689,38
Contribuciones patronales para 170 empleados/por mes	\$1.011.508	Contribuciones patronales para 170 empleados/por mes	\$797.196,09
Contribuciones patronales para 170 empleados/por año.	\$12.138.104	Contribuciones patronales para 170 empleados/por año	\$9.566.353

Fuente: Elaboración propia.

Se observa un ahorro fiscal de \$2.571.751, representa un 21,12% de ahorro en las contribuciones patronales.

- Solicitud del certificado de no retención de IVA: no se podrá acceder a este beneficio, ya que es necesario que las declaraciones juradas de dos periodos tengan un saldo a favor, caso que no se da en la empresa en análisis.

- Eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta: la empresa se verá beneficiada con dicha eliminación. Se calcula sobre la base de los activos valuados de acuerdo a la ley y su alícuota es del 1%. Se rige por el término de diez ejercicios anuales. Para acceder a este beneficio se debe estar registrado como PyME y que el certificado se encuentre vigente.

- Reducción de retenciones para micro empresas de comercio: las empresas de comercio quedan excluidas de los regímenes de retención del IVA y del impuesto a las ganancias sobre las operaciones que realices con tarjeta de crédito o débito. Oportunamente en el cuadro FODA, se hizo mención que el hecho de no tener otros medios de pagos, perjudica a la empresa, por un lado, por no brindar más métodos de pagos y por otro lado porque podría acceder a este beneficio.

- Compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancias: la compensación se hace con el formulario 798 en SIAP. Las cuentas bancarias deben estar a nombre de la empresa. El presente beneficio obtendrá sus efectos según el impuesto acreditado y/o debitado a partir del mes. Se puede trasladar solamente el 33% de los créditos, hasta su agotamiento, en relación a otros períodos.

Se produce a analizar los Estados de Resultado de la empresa:

Tabla 6.

Estado de resultado de la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS		<u>Anexo</u>	<u>al 31/12/2019</u>	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>
Ventas Netas					
Ventas Rubro Almacen			188.635.385,85	164.030.770,30	131.224.616,24
Ventas Rubro Cigarrillos y golosinas			130.222.261,94	111.301.078,58	89.040.862,86
Total Ventas del Ejercicio			318.857.647,78	275.331.848,88	220.265.479,10
Costos					
Costos de Venta	VI		147.429.627,44	128.632.321,85	88.560.432,91
Otros costos de venta	VII		102.468.794,04	89.363.035,28	87.610.818,90
Total Costos de Ventas			249.898.421,48	217.995.357,13	176.171.251,81
Resultado Bruto			68.959.226,30	57.336.491,75	44.094.227,29
Gastos					
Administración	VII		7.669.955,43	4.815.560,90	4.789.579,25
Comercialización	VII		11.375.121,39	24.666.360,30	15.857.469,24
Resultado Actividad Principal			49.914.149,49	27.854.570,55	23.447.178,81
Resultado Financiero	VII		39.496.697,42	19.949.795,60	15.225.824,63
Resultado NETO			10.417.452,07	7.904.774,94	8.221.354,18
Otros Ingresos y Egresos	VI		-885.858,05	-1.248.390,00	-238.298,00
Resultado antes de Imp. a las Ganancias			9.531.594,02	6.656.384,94	7.983.056,18
Impuesto a las Ganancias			3.336.057,91	2.329.734,73	2.794.069,66
Resultado Final			6.195.536,11	4.326.650,21	5.188.986,52

Fuente: Información financiera A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Tabla 7

Estado de resultado de la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

FINANCIACION	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>	<u>al 31/12/2016</u>
Impuesto a los debitos	5.475.893,80	2.464.152,21	2.217.736,99
Intereses bancarios	31.906.861,42	13.268.249,39	13.008.087,64
Intereses impositivos	1.289.446,20	2.658.698,00	0,00
Intereses planes de pago	824.496,00	1.558.696,00	0,00
TOTAL de Financiacion	39.496.697,42	19.949.795,60	15.225.824,63

Fuente: Información financiera A.J. & J.A. Redolfi S.R.L.

Se realizará a modo de ejemplo el ahorro que se podría obtener, aplicando los beneficios de los débitos y créditos. Al no contar con el extracto bancario de la empresa y con la información brindada por la misma se tomará al 100% como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, por lo que se procede al próximo ejemplo.

Tabla 8.

Beneficio Impuesto al cheque en el pago de Impuesto a las Ganancias

Estado de Resultado	31/12/2019
Impuesto a los débitos	\$5.475.893,80
Impuesto a las Ganancias	\$3.336.057,91
Sin Beneficio Régimen MiPyME	
Impuesto al cheque 34%	\$1.861.803,89
Impuesto a las Ganancias	\$1.474.254,12
Con Beneficio Régimen MiPyME	
Impuesto al cheque 60%	\$3.285.535,80
Impuesto a las Ganancias	\$50.522,10

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la Tabla 8, el estado de resultado del año 2019, se procedió a calcular en primera instancia el Impuesto a los cheques del 34% sin el beneficio brindado por el régimen MiPyME, dejando un saldo a pagar del Impuesto a las Ganancias de \$1.474.254,12. Aplicando el beneficio del Impuesto al cheque al 60% da un Impuesto a pagar de \$50.522,10, generando otro ahorro del 98,40% del valor del Impuesto a las Ganancias sin beneficio.

Luego de que se conocieran todos los beneficios del Régimen MiPyME al que la empresa podrá acceder, se procede a realizar una cuantificación de los ahorros fiscales.

Tabla 9.

Comparación de no tener beneficios y los beneficios obtenidos

Detalle del Beneficio	Sin R. MiPyME	Con R. MiPyME	Ahorro Total
Renta generada por el plazo fijo. (IVA a 90 días).		\$183.819	\$183.819
Contribuciones Patronales.	\$12.138.104	\$9.566.353	\$2.571.751
Impuesto Débitos/Créditos.	\$1.474.254	\$50.522	\$1.423.732
Total			\$ 4.179.302
Presupuesto Profesional		(\$108.700)	(\$108.700)
Total Beneficio			\$ 4.070.602

Fuente: Elaboración propia.

Con la implementación del Régimen MiPyme se ha logrado un ahorro de \$4.070.602 en términos anuales.

Conclusiones y Recomendaciones

A lo largo de todo el trabajo, se ha desarrollado desde lo conceptual hasta la implementación de una planificación tributaria personalizada para resolver la problemática planteada en la empresa. Se ha seguido una línea de pensamiento dentro de la Legislación tributaria argentina sin caer en la evasión ni elusión de ningún impuesto, impulsando a la empresa que cumpla con todos ellos en tiempo y forma sin pagar de más y haciendo uso de los beneficios que le corresponden en su condición. Se ha realizado un estudio de cada beneficio al que la empresa está calificada.

Se ha logrado demostrar que la empresa en estudio cumple con todos los requisitos para ser inscripta en el régimen, quedando encuadrada por su facturación neta anual de los últimos 3 años en Mediano tramo 1 del rubro comercio, gozando de beneficios como el Pago a 90 días de IVA mensual, alícuota reducida para contribuciones patronales, eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta, reducción de retenciones para micro empresas de comercio y compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancia. Con todo ello se ha obtenido una disminución significativa en tributos que generaban gastos de gran importancia para la empresa.

Así mismo, se logró dar cumplimiento con los objetivos planteados, tanto como el objetivo general como los objetivos específicos.

Se recomienda a la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. capacitar al personal del departamento contable en materia impositiva, brindando cursos contantes de impuestos, de tal manera que puedan seguir implementando y evolucionando hasta alcanzar una óptima planificación tributaria, generando año a año grandes ahorros en la empresa.

Bibliografía

- AFIP.** "Información sobre el registro MiPyme". Recuperado el 28 de septiembre de 2020 de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- Alcorta, G.** (2017). "IProfesional. Un experto de la empresa Arizmendi detalla cómo utilizar esta herramienta prevista por la ley cuando una firma de desprende (sic) de un bien mueble o inmueble para adquirir otro. Además, ofrece un ejemplo práctico para comprender mejor la legislación vigente". Recuperado el 02 de septiembre de 2020 de <https://www.iprofesional.com/notas/253272-afip-ganancias-iva-Impuesto-a-las-Ganancias-la-figura-de-venta-y-reemplazo-para-diferir-el-pago-del-tributo>.
- Ámbito.** (2020). "Ámbito Financiero. Argentina tiene 165 impuestos, pero solo 11 de ellos explican el 90% de la recaudación". Recuperado el 02 de septiembre de 2020 de <https://www.ambito.com/economia/iaraf/argentina-tiene-165-impuestos-pero-solo-11-ellos-explican-el-90-la-recaudacion-n5101498>.
- Barrionuevo, F.** (2019) "Cadena 3. Aprueban la emergencia económica y suba del Inmobiliario". Recuperado el 10 de septiembre de 2020 de https://www.cadena3.com/noticia/informados-al-regreso/aprueban-la-emergencia-economica-y-suba-del-inmobiliario_249438
- Baez, T.** (2016). "El nuevo diario. Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. Recuperado el 28 de Septiembre de 2020 de <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/403263-planificacion-tributaria-herramienta-fundamental-t/>
- Campos Vasquez, J., Peña Solis, J., Orcón Díaz, J.** (2018). "Universidad Las Americas. Planeamiento Tributario Y Los Estados Financieros en LA EMPRESA TOPOEQUIPOS T & T SRL, DE SAN ISIDRO – 2016" Recuperado el 15 de agosto de 2020 de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/364>
- Cerioni, L.** (2020). "Repositorio Siglo 21. Análisis de la importancia de la planificación tributaria como herramienta para facilitar la inscripción en el régimen Pymes del Sanatorio "Profesor León S. Morra" ubicado en la Provincia de Córdoba para el

año 2019". Recuperado el 13 de septiembre de 2020 de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/18388/CERIONI%2c%20Luciana%20Trabajo%20Final..%20-%20Luciana%20Cerioni.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CPCE (2020). "Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba. Aranceles indicativos para servicios profesionales". Recuperado el 20 de octubre de 2020 de

https://cpcecba.org.ar/media/_repositorio/ArchivosPDF/HonorariosIndicativos/Res74-19Aranceles-Indicativos_.pdf

García, M. (2011). "Separata temática N° 15. Planificación Fiscal". Recuperado el 30 de agosto de 2020 de

<https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>

García Novoa, C. (2016). "Asociación Venezolana de Derecho Tributario. Nuevos Retos de la Fiscalidad Internacional." Recuperado el 29 de Septiembre de 2020 de

<http://avdt.msinfo.info/bases/biblo/texto/JORNADAS%202016%20TEMA%20II.pdf>

Hospital Aleman. (2020). "10 recomendaciones para una Alimentación Saludable." Recuperado el 12 de septiembre de 2020 de

<https://www.hospitalaleman.org.ar/mujeres/10-recomendaciones-una-alimentacion-saludable/>

Indec. (2020). "Índice de Precios al Consumidor (IPC). Cobertura nacional. Julio 2020". Recuperado el 10 de septiembre de 2020 de

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_09_20D39002C437.pdf

Indec. (2020). "Supermercados y autoservicios mayoristas". Recuperado el 12 de septiembre de 2020 de

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-1-34>

Lopez, G. (2019). "Cadena 3. Servicios, tasas e impuestos: 2020 arranca recargado". Recuperado el 12 de septiembre de 2020 de

https://www.cadena3.com/noticia/radioinforme-3/servicios-tasas-e-impuestos-2020-arranca-recargado_249654

Pérez Aria M y Perez Sisa F. (2016). "Revista publicando. Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos." Recuperado el 30 de agosto de 2020 de

https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/324/pdf_194

MI ARGENTINA. "Resolucion 220/2019" Recuperado el 28 de Septiembre de 2020 de

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-220-2019-322102/actualizacion>

Rankia. (2020). "Publicación Rankia. Clasificación de impuestos en Argentina".

Recuperado el 30 de agosto de 2020 de <https://www.rankia.com.ar/blog/afip-y-anses/4098578-clasificacion-impuestos-argentina>.

Villasmil, M. (2016). "Dialnet. La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial". Recuperado el 27 de septiembre de

2020 de [file:///C:/Users/Gui%20M/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Gui%20M/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20(1).pdf)